

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



XPTE N° 733-228/2022

DECRETO N° **9143** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP 2023

ASISTO:

La Resolución N° 2724-S-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada Resolución, se tuvo por reconocido a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Sra. Burgos Beatriz Gabriela, CUIL N°23-27110771-4 personal de planta permanente, que revista en el cargo Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones de Obstetra en el Servicio de Guardia, de la Unidad de Organización R6-G1-23 Hospital "Wenceslao Gallardo";

Que, la sección sueldos del nosocomio de referencia, informa que se realizó el alta respectiva del mencionado Adicional reconocido, imputándose a partir del 2022, quedando pendiente el periodo 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, y del que surge, que se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-0228/2022, caratulado "SOLICITUD PAGO DEL PLUS POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA AGENTE BURGOS BEATRIZ GABRIELA CON CATEGORÍA A1 (i-1) A PARTIR DE 04/10/2021" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DE A DECRETO N°

9143

3.c

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, bibliquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN NORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VIGILA LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SÁDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Geopacp
Ministerio de Salud - Jujuy